



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF: Aprueba Ordenanza Municipal de Protección a la
Biodiversidad

TREHUACO,

17 NOV 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0629/

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N.º 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.300 de 1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 3.- D.S. N° 95 de 2001 que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Secretaría General de la Presidencia;
- 4.- D.L. N° 1.939 de 1977 que establece normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado;
- 5.- Ley 15.231 de 1978 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local;
- 6.- El Acuerdo N.º 122, de fecha 17 de octubre de 2022, en Sesión Ordinaria N°48 del Honorable Concejo Municipal; y,
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La preocupación global sobre la protección de la biodiversidad biológica y el patrimonio ambiental local, en especial en ecosistemas frágiles y altamente deteriorados como riberas de esteros y cauces, zonas húmedas con presencia de napa freática superficial y planicies de especies herbáceas;
- 2.- Que, la Municipalidad de Trehuaco ha resuelto proteger el ecosistema dado el deterioro que ha sufrido con el paso de los años y las actividades humanas desarrolladas, requiriendo de una mayor protección que con anterioridad no contaba;
- 3.- Que, la municipalidad de Trehuaco aplicará normas especiales para la conservación y cuidado de la biodiversidad local, estableciendo estándares y resguardando los ecosistemas propiedad de la comunidad toda;
- 4.- Que, es necesario establecer una normativa ambiental que regule el uso, cuidado, mantenimiento de la biodiversidad de la comuna de Trehuaco y asegure el desarrollo sustentable para las próximas generaciones.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la “Ordenanza Municipal de Protección a la Biodiversidad” en los términos que allí se indican y que forman parte integrante del presente decreto;
- 2.- DÉJESE ESTABLECIDO que la Ordenanza comprenderá un período de prueba que se extenderá hasta el 31 de diciembre del presente año.
- 3.- RIJA la presente Ordenanza Municipal de Protección de la Biodiversidad desde el 01 de enero del año 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y
ARCHÍVESE.**



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

